

San Borja, 31 de Diciembre de 2025

**VISTO:**

El expediente N° **PLA-UP20250000052**, sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que brinda atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del Ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 6 de la citada Guía señala que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo no menor de tres años, y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6.2 de la citada guía sugiere la estructura del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, la cual contiene la Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), y los Reportes del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA”, con el objetivo de establecer los procedimientos para orientar el proceso del



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSa en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI); aunado a ello, el literal b) del numeral 6.3 establece que, el Plan Operativo Institucional (POI) será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de la Unidad Ejecutora con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSa, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2025-MINSa, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio de Salud, el cual es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 940-2025-MINSa se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para la Unidad Ejecutora 139-1512 Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja – INSNSB por el importe de S/161,935,535.00;

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del referido Manual, establece entre las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir, efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000195-2025-UPP-INSNSB, sustenta y propone el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y titular de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000333-2025-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, en la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSa, en la Resolución Ministerial N° 934-2025-MINSa, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSa;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe el cumplimiento de los resultados esperados del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que se realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/DMSR*  
*CC.*  
*DA*  
*UPP*  
*UTI*  
*UAJ*  
*Archivo*

